



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerie

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO II - AÑO 2022

DECRETO MUNICIPAL N° 115/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica, que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 31 de enero de 2022, entre los días 31/01/2022 y hasta el 01/08/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568 de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), de acuerdo a Certificación de Final de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 31 de enero de 2022 y hasta el 01 de agosto de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 115/22

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 116/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, Área de Salud, desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Karl, DNI N° 34.840.813, en representación de la firma "Ambientar S.R.L.", CUIT N° 30-71516862-2, con domicilio en calle Las Heras N° 642, de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerie abonará la cantidad de \$ 3.628,10 (pesos tres mil seiscientos veintiocho con 10/100), más IVA mensuales, en concepto de honorarios, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Karl llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de Locación de Servicios con el Sr. Guillermo Karl, DNI N° 34.840.813, en representación de la firma "Ambientar S.R.L.", CUIT N° 30-71516862-2, con domicilio en calle Las Heras N° 642, de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la firma "Ambientar S.R.L." la cantidad de \$ 3.628,10 (pesos tres mil seiscientos veintiocho con 10/100) más IVA mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de septiembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

Art.3°) "Ambientar S.R.L." realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.1.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 116/22

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 117/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de noviembre de 2021, del Sr. Alejandro Aguirre, DNI N° 27.522.428, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de noviembre de 2021, al Sr. Alejandro Aguirre, DNI N° 27.522.428.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 117/22

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 118/22

VISTO:

El escrito "Fórmula Reconsideración con Jerárquico en Subsidio-Solicita Nulidad", presentado por el Sr. Jacinto Bargas, DNI N° 12.316.046, recibido con fecha 03 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue presentado constituyendo domicilio a estos fines en calle 9 de julio N° 59, de nuestra Ciudad;

Que su desarrollo va en contra del informe emitido por la Oficina de Personal, notificada con fecha 19 de noviembre de 2021;

Que el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Bargas, debe ser rechazado por no reunir los hechos descriptos, entidad suficiente para conmovir a la causa reclamada en cuestión y por resultar improcedente y extemporáneo;

Que no se adecúa ni cumple con los recaudos de aplicación al caso, de acuerdo a lo expresado por los Arts. 68°) y 71°) de la Ordenanza Municipal N° 877/2002, por lo que sus argumentos, tampoco no son de recibo;

Que no se han vulnerado ninguno de los derechos y garantías constitucionales, como expresa en su presentación y se han cumplido con las normas y el proceso administrativo correspondiente, a sus efectos;

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Que según lo prevenido por los dispositivos legales, y

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) RECHAZASE el escrito "Fórmula Reconsideración con Jerárquico en Subsidio-Solicita Nulidad", presentado por el Sr. Jacinto Bargas, DNI N° 12.316.046, recibido con fecha 03 de diciembre de 2021, con base y fundamento en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) NOTIFICASE al Sr. Bargas a sus efectos.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 118/22

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 119/22

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almaguer, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en sus arts. 2° y 3°, atento a la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almaguer establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la ordenanza N° 1181/2008 en sus art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almaguer cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las normas que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de locación de servicios como funcionaria política, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022, a la Arq. Marilina Yasmine Pedranti, DNI N° 23.007.157, con domicilio en calle Andrés Chazarreta N° 626, B° Cabero de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para realizar las tareas de Conducción Técnica del Plan de viviendas "TU CASA I", a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil) mensuales, por todo concepto y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del presupuesto de gastos vigente, Ordenanza N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 119/22

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 120/22

VISTO:

Las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda, N° de Cuenta: 8793, perteneciente a la Planta de Cloaca;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma asciende a un total de \$ 101.682,97 (pesos ciento un mil seiscientos ochenta y dos con 97/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almaguer, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda, N° de Cuenta: 8793, por un importe total de \$ 101.682,97 (pesos ciento un mil seiscientos ochenta y dos con 97/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 120/22

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 121/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Lic. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791, a través del Decreto Municipal N° 1034/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 01 de febrero de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de febrero de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, dispuesto por Decreto Municipal N° 1034/21, de la Lic. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 121/22

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 122/22

VISTO:

La necesidad producida en la Sub-Secretaría de Ambiente, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y limpieza de lotes, de acuerdo al detalle acompañado en el Anexo I, del Contrato de Locación de Servicios, de fecha 20 de diciembre de 2021, por el periodo comprendido entre los días 20 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de enero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. César Mauricio Figueroa, DNI N° 26.203.282, con domicilio en calle Chile N° 246, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.391,88 (pesos dieciocho mil trescientos noventa y uno con 88/100), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el día 20 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. César Mauricio Figueroa, DNI N° 26.203.282, con domicilio en calle Chile N° 246, firmado el 20 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 18.391,88 (pesos dieciocho mil trescientos noventa y uno con 88/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 10.1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 122/22

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



DECRETO MUNICIPAL N° 123/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: actuación musical folklórica, en el marco del evento "juegos gastronómicos", el día 10 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano José Aguirre, DNI N° 32.954.247, con domicilio en Av. Alem N° 564, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Maximiliano José Aguirre, DNI N° 32.954.247, con domicilio en Av. Alem N° 564, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 123/22

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 124/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: confección de 5 pantalones, destinados a uniforme personal femenino, periodo de verano, entre los días 10 y 24 de enero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Olga Violino de Isaías, DNI N° 10.574.814, con domicilio en calle Castelli N° 28, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de enero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con la Sra. Olga Violino de Isaías, DNI N° 10.574.814, con domicilio en calle Castelli N° 28, de nuestra Ciudad, firmado el 10 de enero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), en dos pagos por la suma de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) cada uno, el primero con la modalidad de cheque y el segundo destinado al saldo de impuestos por Tasas Municipales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.13 Indumentaria al Personal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 124/22

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 125/22

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Miguel Ángel Fernández, DNI N° 14.220.710, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar reposición de gastos generales por operación de columna de su esposa, Sra. Norma Beatriz Sánchez, DNI N° 23.617.266, realizada el día 15 de enero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernández no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Salud;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 10.000 (pesos diez mil), al Sr. Miguel Ángel Fernández, DNI N° 14.220.710, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, a partir del mes de marzo de 2022, y por un total de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 125/22

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 126/22

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Deportes, de la Srta. Guillermina Zanetti; DNI N° 43.602.973, con domicilio en calle Rioja N° 909 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de cobro de entradas en el ingreso a la Pileta del Río Ctalamochita, desde el 04 de enero de 2022 y hasta el 06 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 126/22

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 127/22

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Deportes, del Sr. Julio César Romero; DNI N° 20.421.450, con domicilio en Av. Deán Funes N° 235 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de mantenimiento del Predio y de la Pileta ubicada en el Río Ctalamochita, desde el 20 de diciembre de 2021 y hasta el 06 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 9.000 (pesos nueve mil) semanales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 127/22

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



DECRETO MUNICIPAL N° 128/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Srta. Guillermina Zanetti, DNI N° 43.602.973, a través del Decreto Municipal N° 126/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 31 de enero de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 31 de enero de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Deportes, dispuesto por Decreto Municipal N° 126/22, de la Srta. Guillermina Zanetti, DNI N° 43.602.973, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 128/22

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 129/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de los siguientes juegos infantiles: 2 (dos) castillos inflables, destinados al evento "Viernes de Titeres", los días 04 y 11 de febrero de 2022, en el horario de 19 a 20:30 hs, en las Instalaciones del Museo "Camíare";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 129/22

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 130/22

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, del Sr. Juan Carlos Villalón; DNI N° 41.116.324, con domicilio en calle Italia N° 145, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de seleccionador de residuos reciclables en Planta GRSU, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 25 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022, percibiendo un importe total de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 130/22

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 131/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan en la Temporada, supervisión del estacionamiento en Lago y Balneario de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos en el horario de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 14 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, con domicilio en Av. San Martín N° 344 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, con domicilio en Av. San Martín N° 344 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 14 de marzo de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 131/22

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 132/22

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente de la Sra. Nora Beatriz Sánchez; DNI N° 20.523.912, para prestar servicios de Bioquímica en el Laboratorio del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.22, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 03 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 132/22

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 133/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mantenimiento de espacios verdes, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 26 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Ramón Gómez, DNI N° 31.677.373, con domicilio en calle Neuquén N° 140 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de enero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Ramón Gómez, DNI N° 31.677.373, con domicilio en calle Neuquén N° 140 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de enero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 26 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 133/22

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 134/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, quien desarrollará tareas de maestría, a través del COE Almaguer, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, por la suma de \$ 17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 134/22

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 135/22**VISTO:**

La decisión por parte del Cuerpo de Inspección Municipal (CIM), de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1096/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de enero de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de enero de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, por un importe de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales, dispuesto por Decreto Municipal N° 1096/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 135/22

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 136/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria de 120 hs mensuales, desde el 01/12/2021 hasta el 31/01/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, con domicilio en calle Santa Fe N° 855 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, con domicilio en calle Santa Fe N° 855 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 136/22

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 137/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mantenimiento de espacios verdes, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 26 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Alejandro Duarte, DNI N° 43.411.924, con domicilio en calle Santa Fe N° 83 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de enero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Martín Alejandro Duarte, DNI N° 43.411.924, con domicilio en calle Santa Fe N° 83 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de enero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 26 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.



Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 137/22

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 138/22

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1365/13, la cual establece una bonificación por Guardias Pasivas, de hasta un 50% de la Categoría 12 del Escalafón Municipal vigente para aquellos agentes que revistan en cualquier agrupamiento y categoría y se les asigne cubrir guardias pasivas de servicios fuera del horario o de los días habituales de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alexis Micael Azcurra, DNI N° 31.267.665, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas como chofer de ambulancia, a través del Área de Salud;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle una mejora salarial en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de febrero de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a partir del 01 de febrero de 2022, un adicional de un 25% por Guardias Pasivas, al Agente Municipal Sr. Alexis Micael Azcurra, DNI N° 31.267.665, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 138/22

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 139/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria de 120 hs mensuales, desde el 01/02/2022 hasta el 31/12/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, con domicilio en calle Santa Fe N° 855 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 43.080 (pesos cuarenta y tres mil ochenta) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, con domicilio en calle Santa Fe N° 855 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 43.080 (pesos cuarenta y tres mil ochenta) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 139/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 140/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de salud ocupacional y laboral conforme las Ordenanzas Municipales y disposiciones supletorias previstas por la Carta Orgánica Municipal, que rige en la materia, control de ausentismo y seguimiento de carpetas médicas y de salud mental, examen pre-ocupacional, confección de historias clínicas, donde se registra el estado actual, enfermedades preexistentes, evolución y todo certificado que presente el empleado municipal, examen anual periódico, capacitación y prevención de enfermedades y accidentes laborales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en calle Pública S/N°, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Zagal Mondaca llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en calle Pública S/N° de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Zagal Mondaca la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Zagal Mondaca realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 140/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 141/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: Inspectoría Ambiental, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes, en el horario de 6:15 a 7:45 hs y de 14:30 a 20 hs, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 25 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Noelia Elizabeth Barbero, DNI N° 24.783.284, con domicilio en calle Mendoza N° 497 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.800 (pesos veinticinco mil ochocientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de enero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Noelia Elizabeth Barbero, DNI N° 24.783.284, con domicilio en calle Mendoza N° 497 de nuestra Ciudad, firmado el 25 de enero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.800 (pesos veinticinco mil ochocientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los



considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 25 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 141/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 142/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en Psicología en el Equipo Técnico del Área Local de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, con un total de 32 horas mensuales, a cumplir los días miércoles y jueves de 15 a 19 hs, desde el 01/02/2022 hasta el 30/09/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jimena Vacondío, DNI N° 32.664.501, Lic. en Psicología, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 809 de nuestra Ciudad, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Vacondío llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Jimena Vacondío, DNI. N° 32.664.501, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 809 de nuestra Ciudad, de fecha 01 de febrero de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Vacondío la cantidad de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) mensuales y contraprestación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Vacondío realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 142/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 143/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: seguridad e higiene laboral, como integrante del Equipo Técnico, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, con un total de 25 horas semanales, a cumplir de lunes a viernes de 7 a 12 hs, desde el 01/01/2022 hasta el 31/03/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego Tissera, DNI N° 38.019.470, con domicilio en calle Pasteur N° 463 de nuestra Ciudad, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Tissera llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Diego Tissera, DNI. N° 38.019.470, con domicilio en calle Pasteur N° 463 de nuestra Ciudad, de fecha 03 de enero de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Tissera la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y contraprestación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) EL Sr. Tissera realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 143/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 144/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica pediatra, por un total de 92 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días martes de 9 a 12 hs en Sala B° El Salto, de 12:30 a 16:30 hs en Sala B° Sol de Mayo, miércoles de 8:30 a 13 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, jueves de 8:30 a 13 hs en Sala B° El Salto y de 13:30 a 16:30 hs en Sala B° Sol de Mayo y los días viernes de 16 a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fabiana Martín, DNI N° 34.768.830, con domicilio en calle Garibaldi N° 551, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 75.900 (pesos setenta y cinco mil novecientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Martín llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Fabiana Martín, DNI N° 34.768.830, con domicilio en calle Garibaldi N° 551, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Martín la cantidad de \$ 75.900 (pesos setenta y cinco mil novecientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Martín realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 144/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 145/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, dependiente del Área de Salud, con un total de 20 hs mensuales, a cumplir los días jueves de 14 a 19 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 17 de diciembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Agustina García Pérez, DNI N° 38.478.693, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 13.000 (pesos trece mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. García Pérez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Agustina García Pérez, DNI N° 38.478.693, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. García Pérez la cantidad de \$ 13.000 (pesos trece mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 17 de diciembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 17 de diciembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. García Pérez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 145/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 146/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 296.000 (pesos doscientos noventa y seis mil), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 146/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 147/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de médica tocoginecológica, dependiente del Área de Salud, con un total de 68 hs. mensuales, efectivizadas los días miércoles de 8:30 a 14 hs en el Hospital Dr. Scavuzzo, jueves de 9 a 12 hs en Sala B° Sol de Mayo y de 12:30 a 15:30 hs en Sala B° El Salto y viernes de 8:30 a 15 hs en el Hospital Dr. Scavuzzo, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, con domicilio en calle Rivadavia N° 216, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 51.000 (pesos cincuenta y un mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Monticelli llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, con domicilio en calle Rivadavia N° 216, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Monticelli la cantidad de \$ 51.000 (pesos cincuenta y un mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Monticelli realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 147/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 148/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: bioquímica en laboratorio del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 80 hs. mensuales, efectivizadas de lunes a viernes de 8 a 12 hs, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, de profesión Bioquímica, con domicilio en calle Entre Ríos N° 849, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ambort llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, con domicilio en calle Entre Ríos N° 849, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.



Art.2°) ABONASE a la Sra. Ambort la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Ambort realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 148/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 149/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: pediatría, por un total de 48 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días martes y viernes de 8 a 14 hs, en Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Constanza Bertone, DNI N° 34.335.484, con domicilio en Anca Kay N° 28, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 39.600 (pesos treinta y nueve mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Bertone llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. María Constanza Bertone, DNI N° 34.335.484, con domicilio en Anca Kay N° 28 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Bertone la cantidad de \$ 39.600 (pesos treinta y nueve mil seiscientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Bertone realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 149/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 150/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: traumatología, dependiente del Área de Salud, con una carga horaria de 16 hs mensuales, a cumplir los días martes de 16 a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 03 de enero de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mariano Vicente Cañas, DNI N° 28.419.664, con domicilio en calle Alem N° 1056, B° Belgrano, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 24.200 (pesos veinticuatro mil doscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Cañas llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Mariano Vicente Cañas, DNI N° 28.419.664, con domicilio en calle Alem N° 1056, B° Belgrano, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Cañas la cantidad de \$ 24.200 (pesos veinticuatro mil doscientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL Dr. Cañas realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 150/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 151/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en consultorio de clínica general, por un total de 32 horas mensuales, efectivizadas en los días martes de 9 a 12 hs en Sala B° Sol de Mayo y viernes de 10 a 15 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Analía Pérez, DNI N° 22.537.925, con domicilio en calle García Lorca N° 250, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.920 (pesos veinticinco mil novecientos veinte) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Pérez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Analía Pérez, DNI N° 22.537.925, con domicilio en calle García Lorca N° 250, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Pérez la cantidad de \$ 25.920 (pesos veinticinco mil novecientos veinte) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Pérez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 151/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 152/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: enfermería, a través del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, los días lunes a domingo con horarios rotativos, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gladys Ester Pérez, DNI N° 17.627.384, con domicilio en calle L.T. de Conti N° 954 de la localidad de Berrotarán, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Pérez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gladys Ester Pérez, DNI N° 17.627.384, con domicilio en calle L.T de Conti N° 954 de la localidad de Berrotarán, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Pérez la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Pérez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 152/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 153/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, a cumplir los días lunes a domingo en horarios rotativos, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Micaela Ayelén Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Blanda llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Micaela Ayelén Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Blanda la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Blanda realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 153/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 154/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: odontología, dependiente del Área de Salud, con un total de 24 hs mensuales, a cumplir los días martes y jueves de 9 hs a 12 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Belén Sánchez, DNI N° 38.479.410, con domicilio en calle Rawson N° 45 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.836 (pesos dieciséis mil ochocientos treinta y seis) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Sánchez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. María Belén Sánchez, DNI N° 38.479.410, con domicilio en calle Rawson N° 45 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Sánchez la cantidad de \$ 16.836 (pesos dieciséis mil ochocientos treinta y seis) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Sánchez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 154/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 155/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: odontología, dependiente del Área de Salud, con un total de 32 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 8 a 12 hs y martes de 16 a 20 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Tatiana Isaía, DNI N° 39.174.870, con domicilio en calle La Rioja N° 462 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.836 (pesos dieciséis mil ochocientos treinta y seis) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;



Que la Sra. Isaía llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Tatiana Isaía, DNI N° 39.174.870, con domicilio en calle La Rioja N° 462 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Isaía la cantidad de \$ 16.836 (pesos dieciséis mil ochocientos treinta y seis) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Isaía realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 155/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 156/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de fonoaudiología, servicio de salud, atención primaria, rehabilitación, rol profesional, dependiente del Área de Salud, con un total de 40 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 9 a 13 hs y martes de 14 a 20 hs, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, con domicilio en San Juan N° 720, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Srta. Accotto llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Srta. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, con domicilio en San Juan N° 720, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Srta. Accotto la cantidad de \$\$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Srta. Accotto realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 156/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 157/22

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de los Contratos de Locaciones de Servicios, pertenecientes al Área de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será por un total del 15% con retroactividad al mes de diciembre de 2021, teniendo como base las remuneraciones vigentes al 31 de marzo de 2021;

Que el referido incremento y sus escalas quedan supeditados en su aplicación, a la vigencia y continuación del vínculo de que se trata; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento del 15% en el monto de cada uno de los Contratos de Locaciones de Servicios pertenecientes al Área de Salud, cuyo listado de personas afectadas se adjuntan y forma parte de esta disposición como Anexo I, con retroactividad al mes de diciembre de 2021, teniendo como base el importe vigente al 31 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 157/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 158/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra en vivienda de 72 m2 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 04 de febrero de 2022, entre los días 07/02/2022 y hasta el 09/05/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 269.170 (pesos doscientos sesenta y nueve mil ciento setenta), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 269.170 (pesos doscientos sesenta y nueve mil ciento setenta), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibo por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 07 de febrero de 2022 y hasta el 09 de mayo de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 158/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 159/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica, a cargo de control oftalmológico, higiene, etc, para la realización de Licencias de Conducir y Libreta Sanitaria, dependiente del Área del Cuerpo de Inspección Municipal (CIM), con un total de 80 hs mensuales, a cumplir los días lunes a viernes de 8 a 12 hs, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en calle Pública S/N° de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Zagal Mondaca llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en calle Pública S/N° de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Zagal Mondaca la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Zagal Mondaca realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 159/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 160/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Psicología en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, con un total de 30 horas mensuales, a cumplir los días lunes de 8 a 12 hs y martes de 14 a 17:30 hs, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791, Lic. en Psicología, con domicilio en calle Washington N° 931 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Páez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Eliana Esther Páez, DNI. N° 31.267.791, con domicilio en calle Washington N° 931 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Páez la cantidad de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 03 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Lic. Páez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 160/22

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 161/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, quien desarrollará tareas de servicios generales, corte, desmalezado y barrido, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, por la suma de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 161/22

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 162/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Lucas Iván Corvalán, DNI N° 36.480.385, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Lucas Iván Corvalán, DNI N° 36.480.385, quien desarrollará tareas de seleccionador de residuos en la Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 162/22

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 163/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Matías Iván Acuña, DNI N° 29.428.938, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Matías Iván Acuña, DNI N° 29.428.938, quien desarrollará tareas de servicios generales (mantenimiento de plazas y espacios verdes), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022, por la suma de \$ 21.000 (pesos veintiún mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 163/22

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 164/22****VISTO:**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal, de otorgar un aporte económico en carácter de ayuda deportiva, a las siguientes personas: Llorens Etel María, DNI: 22.968.399, y Lucentini Emanuel, DNI: 46.771.126, para aplicarla en el Campamento de Lanzamientos "German Lauro", en Azul, Buenos Aires, del 16 al 20 de febrero del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Llorens y Sr. Lucentini no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que se destacan en esta disciplina deportiva en su categoría y representa a nuestra Ciudad en los diferentes torneos que se desarrollan, a todo nivel;

Que esta solicitud se encuentra avalada por la Sub-Secretaría de Deportes Municipal; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un aporte económico por la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil), a la Sra. Llorens Etel María, DNI: 22.968.399 y el Sr. Lucentini Emanuel, DNI: 46.771.126, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 164/22

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 165/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 68 fletes por traslado de Materiales de Construcción y extensión de portón de depósito de materiales del Programa "TU CASA I", entre los días 22 de enero de 2022 y el 11 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fernando Quevedo, DNI N° 38.019.402, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 72.000 (pesos setenta y dos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Fernando Quevedo, DNI N° 38.019.402, firmado el 22 de enero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 72.000 (pesos setenta y dos mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 165/22

ALMAFUERTE, 17 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 166/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en evento denominado "viernes de títeres", a llevarse a cabo el día 11 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 166/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 167/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: realización de imágenes renders del Proyecto extensión de Costanera, entre los días 01 y 08 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Esteban Medina, DNI N° 41.524.052, con domicilio en calle Catamarca N° 445, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Esteban Medina, DNI N° 41.524.052, con domicilio en calle Catamarca N° 445, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 167/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 168/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior y exterior de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 28 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 168/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 169/22

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Alejandro Enrici, DNI N° 10.659.490, de fecha 04 de febrero de 2022, para obtener el reintegro de la anualidad abonada de la Tasa Automotor, año 2021, del vehículo patente AA024UN, según acuerdo firmado entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el cobro de este impuesto;

Y CONSIDERANDO:

Que este pedido se fundamenta por usar el vehículo mencionado ut-supra para el traslado de su esposa, Sra. Graciela Beatriz Giampaoli, quien posee anomalías de la marcha y de la movilidad, Miastenia Gravis y otros trastornos neuromusculares;

Que se encuentra alcanzado por la exención por discapacidad, según Art. 210, Inc.2, de la Ordenanza General Impositiva;

Que esta situación fue constatada por el Área de Finanzas; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a la devolución del importe consignado al Contribuyente solicitante;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Alejandro Enrici, DNI N° 10.659.490, la cantidad de \$ 11.452,49 (pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos con 49/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presente el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 169/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 170/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, de un reintegro correspondiente a las diferentes compras y contrataciones realizadas, destinadas al funcionamiento de dicha dependencia;

Y CONSIDERANDO:

Que presentaron ante el Área de Finanzas los diferentes comprobantes que avalan estas gestiones, a sus efectos;

Que suman un importe total de \$ 49.414,69 (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos catorce con 69/100), por todo concepto;

Que corresponde reintegrar la suma en cuestión; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) REINTEGRASE a la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, la cantidad de \$ 49.414,69 (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos catorce con 69/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.02.17.02 Funcionamiento y Mantenimiento Hospital Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 170/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 171/22

VISTO:

El Programa denominado "Residencias de Larga Estadía", propuesto a través del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo brindar a las personas adultas mayores, los servicios necesarios llevados a cabo mediante la planificación desarrollada por los profesionales expertos en la ejecución de diferentes políticas de cuidado y contención en cada orden de prioridad, en el ámbito sanitario, alimentario, psicológico, terapéutico y habitacional para cada uno de los beneficiarios inscriptos, a tales efectos;

Que la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social se encuentra adherida a este Programa, por lo que se inscribieron a cuatro personas, bajo la competencia del "Plan Córdoba Mayor", en el marco de las normativas dispuestas por la Dirección General de Adultos Mayores, a nivel provincial;

Que la Municipalidad de Almirante Brown recibió los fondos en concepto de reembolso correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2019, afectados al programa ut-supra descripto;

Que con fecha 24/07/2019, Folio N° 45, la Oficina del Registro Civil inscribió la Defunción de la Sra. María Natividad Ferreyra, la cual formaba parte del grupo de personas inscriptas en este proyecto;

Que no obstante, entre las disposiciones de este Programa, se establece que en caso de fallecimiento de algunas de las personas beneficiarias del mismo, se deberá proceder a la devolución del dinero otorgado por el periodo de año calendario que corresponda; y

Que tras la documentación recopilada, en carácter de rendición de cuentas, corresponde devolver el importe de \$ 16.656,60 (pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis con 60/100);

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) REINTEGRASE a la Dirección General de Adultos Mayores de la Provincia de Córdoba, a través del "Programa de Residencias de Larga Estadía", la suma de \$ 16.656,60 (pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis con 60/100), a los fines y por los motivos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 171/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 172/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrido y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural local, entre los días 01 y 28 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 172/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 173/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales por desmalezado, barrido y embolsado del pasto resultante, mantenimiento de cuneta en ambos laterales, del camino acceso al IPEA N° 210 – Víctor Des Rotours, desde el puente peatonal hasta la tranquera de ingreso al establecimiento educativo, entre los días 01 y 28 de febrero de 2022;



Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 173/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 174/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales por desmalezado, barrido y embolsado del pasto en exterior de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 28 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 174/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 175/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior y exterior de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 28 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 175/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 176/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior y exterior de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 28 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 176/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 177/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como exterior de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 28 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 177/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 178/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior y exterior de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 28 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 178/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 179/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior y exterior de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 28 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 179/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 180/22**VISTO:**

El Convenio de fecha 14 de enero de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y Embotelladora del Atlántico S.A, representada a través de sus Apoderados, Sres. Rodrigo Martín y Ariel Molina;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto recuperar e insertar en la economía la circulación de envases plásticos y residuos celulósicos, invitando a los vecinos en general a depositar envases vacíos y limpios de plástico PET y los residuos ut-supra mencionados;

Que consta de 8 (ocho) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma, el cual se procederá a renovarse de manera automática, por periodos iguales siempre que no sea rescindido por decisión de algunas de las partes, la cual deberá notificarse con una antelación mínima de 30 (treinta) días;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio de fecha 14 de enero de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y Embotelladora del Atlántico S.A, representada a través de sus Apoderados, Sres. Rodrigo Martín y Ariel Molina a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sub-Secretaría de Ambiente.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta disposición al Honorable Concejo Deliberante.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 180/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 181/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en pediatría, dependiente del Área de Salud, con un total de 52 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 14 hs a 18 hs y jueves de 17 hs a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo y los días viernes de 9 hs a 12 hs en Sala El Salto y de 12:30 hs a 15:30 hs en Sala Sol de Mayo, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 42.380 (pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Pereyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Pereyra la cantidad de \$ 42.380 (pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Pereyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 181/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 182/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra otorgado al Sr. Marcos Raúl Juárez, DNI N° 36.776.320, a través del Decreto Municipal N° 1076/21;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat y Vivienda, a través de su Encargada, Arq. Noelia Toscano, solicitó rescindir la contratación en cuestión, por cuestiones de operatividad e incumplimiento en tiempo y forma de las pautas establecidas en el mismo; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 24 de diciembre de 2021, el Contrato de Locación de Obra, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, dispuesto por Decreto Municipal N° 1076/21, del Sr. Marcos Raúl Juárez, DNI N° 36.776.320, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 182/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 183/22

VISTO:

El Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 23 de diciembre de 2021, en referencia al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba;

Que a través del Boleto Educativo Gratuito, alumnos, docentes y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen;

Que este Convenio establece que *“La Secretaría de Transporte asignará a la Municipalidad de Almafuerde los fondos necesarios para atender la provisión del Boleto Educativo Gratuito en su jurisdicción, a cuyo fin se considerarán las tarifas actuales y vigentes para los servicios interurbanos de pasajeros de jurisdicción provincial, incorporando en su caso, las modificaciones que surjan ante las adecuaciones tarifarias que se realicen a futuro” (...); y*

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará a las personas beneficiadas, en la medida de los fondos enviados por el Gobierno Provincial, a tales efectos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) EFECTUASE el pago de los Fondos depositados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, referente al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, correspondiente al Segundo Semestre del año 2021, a las siguientes personas:

1) María Paula Gil, DNI N° 24.009.233.

2) Mariela Ester Delgado, DNI N° 22.062.396.

3) María Cecilia Mela, DNI N° 23.701.022.

4) Betiana Mercedes Ferreyra, DNI N° 32.664.518.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 183/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 184/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística del Grupo “Sabor Canela” en evento denominado “PICNIC”, a llevarse a cabo el día domingo 27 de febrero de 2022, en el Predio de la “Casona del Fundador”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Hebe Sosa, DNI N° 30.569.388, con domicilio en calle Juan del Campillo N° 172, P.B, de la Ciudad de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Hebe Sosa, DNI N° 30.569.388, con domicilio en calle Juan del Campillo N° 172, P.B de la Ciudad de Córdoba, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 184/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 185/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística del Grupo “TOCH” en evento denominado “PICNIC”, a llevarse a cabo el día lunes 28 de febrero de 2022, en el Predio de la “Casona del Fundador”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Hebe Sosa, DNI N° 30.569.388, con domicilio en calle Juan del Campillo N° 172, P.B, de la Ciudad de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Hebe Sosa, DNI N° 30.569.388, con domicilio en calle Juan del Campillo N° 172, P.B de la Ciudad de Córdoba, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.
DECRETO MUNICIPAL N° 185/22
ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 186/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística del Grupo “Bancate La Pelusa” en evento denominado “PICNIC”, a llevarse a cabo el día domingo 27 de febrero de 2022, en el Predio de la “Casona del Fundador”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Manuel Rugani, DNI N° 31.807.546, con domicilio en calle Carlos Tejedor N° 735, de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.600 (pesos treinta y cinco mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Manuel Rugani, DNI N° 31.807.546, con domicilio en calle Carlos Tejedor N° 735, de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.600 (pesos treinta y cinco mil seiscientos), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 186/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 187/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística de “Lu Irigoyen” en evento denominado “PICNIC”, a llevarse a cabo el día lunes 28 de febrero de 2022, en el Predio de la “Casona del Fundador”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luciana Irigoyen, DNI N° 36.429.411, con domicilio en calle José Marmol N° 445, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Luciana Irigoyen, DNI N° 36.429.411, con domicilio en calle José Marmol N° 445, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 187/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 188/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística de murga “La Severina” en evento denominado “PICNIC”, a llevarse a cabo el día lunes 28 de febrero de 2022, en el Predio de la “Casona del Fundador”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Yoav Costamagna, DNI N° 36.480.039, con domicilio en calle Río Dulce N° 829, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Yoav Costamagna, DNI N° 36.480.039, con domicilio en calle Río Dulce N° 829, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 188/22

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 189/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística del Grupo “Calle Vapor” en evento denominado “PICNIC”, a llevarse a cabo el día lunes 28 de febrero de 2022, en el Predio de la “Casona del Fundador”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Manuel Medina Cavanagh, DNI N° 43.524.147, con domicilio en calle Cuimán N° 6.602, de la Ciudad de Argüello, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Manuel Medina Cavanagh, DNI N° 43.524.147, con domicilio en calle Cuimán N° 6.602, de la Ciudad de Argüello, Provincia de Córdoba, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.



DECRETO MUNICIPAL N° 189/22
ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 190/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación show artístico del Circo "Zeta" en evento denominado "PICNIC", a llevarse a cabo el día lunes 28 de febrero de 2022, en el Predio de la "Casona del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Manuel Domínguez, DNI N° 31.556.801, con domicilio en calle Paraguay N° 322, de la Ciudad de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Manuel Domínguez, DNI N° 31.556.801, con domicilio en calle Paraguay N° 322, de la Ciudad de Córdoba, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 190/22

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 191/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística del Grupo "Rezongo" en evento denominado "PICNIC", a llevarse a cabo el día lunes 28 de febrero de 2022, en el Predio de la "Casona del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Otta, DNI N° 25.082.242, con domicilio en calle Uri Hawa N° 61, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Otta, DNI N° 25.082.242, con domicilio en calle Uri Hawa N° 61, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 191/22

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 192/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística del Grupo "Naranja Cielo" en evento denominado "PICNIC", a llevarse a cabo el día domingo 27 de febrero de 2022, en el Predio de la "Casona del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Edid López, DNI N° 18.184.729, con domicilio en calle Marín Maroto N° 766, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Claudia Edid López, DNI N° 18.184.729, con domicilio en calle Marín Maroto N° 766, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 17 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 192/22

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 193/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mercedes González, DNI N° 24.961.711, realizó tareas inherentes a la Pandemia "Covid-19" (hisopados, control de síntomas, control de stock y registro de planillas), en base al cronograma establecido por el Área de Salud, entre los días 01 y 22 de febrero de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)";

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Mercedes González, DNI N° 24.961.711, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 193/22

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 194/22**VISTO:**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Jorge Omar Aleksov, DNI N° 17.608.160; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en las tareas que desempeña a su cargo;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal diferentes adicionales en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Aleksov; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**



Art.1°) OTORGASE al Agente Municipal Sr. Jorge Omar Aleksov, DNI N° 17.608.160, un adicional en concepto de Responsabilidad Técnica por un 20%, y un adicional en concepto de Responsabilidad Administrativa por un 10%, con fecha de revista a partir del 01 de noviembre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 194/22

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 195/22

VISTO:

La postulación por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que acceden a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia de cada beca se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas para la Sub-Secretaría de Educación.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 195/22

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 196/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Jacqueline Alejandra Ozán, DNI N° 39.174.898, a través del Decreto Municipal N° 1286/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 09 de febrero de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 09 de febrero de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, dispuesto por Decreto Municipal N° 1286/21, de la Sra. Jacqueline Alejandra Ozán, DNI N° 39.174.898, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 196/22

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 197/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Lic. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791, a través del Decreto Municipal N° 160/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 01 de febrero de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de febrero de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, dispuesto por Decreto Municipal N° 160/22, de la Lic. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 197/22

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 198/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Srta. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, a través del Decreto Municipal N° 156/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 18 de febrero de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 18 de febrero de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, dispuesto por Decreto Municipal N° 156/22, de la Srta. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 198/22

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 199/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 08 de febrero de 2022, del Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 08 de febrero de 2022, al Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 199/22

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 200/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas administrativas en el COE Almafuerde, con una carga horaria de 120 hs mensuales, de lunes a viernes de 15 a 21 hs, desde el 24 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), mensuales según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de enero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, firmado el 24 de enero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil) mensuales, desde el 24 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 200/22
ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 201/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en Psicología (RAAC), a través del Área de Salud, con un total de 16 horas mensuales, a cumplir los días martes de 15 a 19 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01/02/2022 hasta el 30/09/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jimena Vacondío, DNI N° 32.664.501, Lic. en Psicología, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 809, Dpto. "A" de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Vacondío llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Jimena Vacondío, DNI. N° 32.664.501, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 809, Dpto. "A" de nuestra Ciudad, de fecha 01 de febrero de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Vacondío la cantidad de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos) mensuales y contraprestación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Vacondío realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 201/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 202/22**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Deporte;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Deporte, de la Srta. Lorena Soledad Botta, DNI N° 37.286.992, para realizar tareas de cobranza de entradas en el ingreso a la pileta ubicada en el Río Ctalamochita de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 07 de febrero de 2022 y hasta el día 06 de marzo de 2022.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 202/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 203/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística en evento denominado "PICNIC", a llevarse a cabo el día lunes 28 de febrero de 2022, en el Predio de la "Casona del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofía Gali, DNI N° 34.316.747, con domicilio en calle Olimpia N° 1.553, de la Ciudad de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sofía Gali, DNI N° 34.316.747, con domicilio en calle Olimpia N° 1.553, de la Ciudad de Córdoba, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 203/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 204/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística del Grupo "Kawen" en evento denominado "PICNIC", a llevarse a cabo el día domingo 27 de febrero de 2022, en el Predio de la "Casona del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emiliano Jesús Bonachera, DNI N° 34.104.002, con domicilio en calle Sarmiento N° 423, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Emiliano Jesús Bonachera, DNI N° 34.104.002, con domicilio en calle Sarmiento N° 423, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 204/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 205/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística de la Banda "Estimados" en evento denominado "PICNIC", a llevarse a cabo el día lunes 28 de febrero de 2022, en el Predio de la "Casona del Fundador";

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Federico Carranza, DNI N° 33.455.592, con domicilio en calle Roma N° 328, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Federico Carranza, DNI N° 33.455.592, con domicilio en calle Roma N° 328, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 205/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 206/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística de "El Viajante" en evento denominado "PICNIC", a llevarse a cabo el día domingo 27 de febrero de 2022, en el Predio de la "Casona del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Joaquín R. Mercado, DNI N° 26.976.213, con domicilio en Ruta 6 S/N°, Zona Rural de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 22.000 (pesos veintidós mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Joaquín R. Mercado, DNI N° 26.976.213, con domicilio en Ruta 6 S/N°, Zona Rural de nuestra Ciudad, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 22.000 (pesos veintidós mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 206/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 207/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de limpieza de la Estación Cultural, con una carga horaria de 4 hs diarias, de lunes a viernes de 7 a 11 hs, entre los días 15 y 25 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Florencia Mickaela Dalla Torre, DNI N° 36.480.291, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 368, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Florencia Mickaela Dalla Torre, DNI N° 36.480.291, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 368, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 207/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 208/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en la Estación Cultural (Equipo Interdisciplinario), a través de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs móviles mensuales, desde el 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, con domicilio en calle 25 de Mayo N°44, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Mamondes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, con domicilio en 25 de Mayo N°44, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mamondes la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 07 de febrero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Mamondes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 208/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 209/22**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en la Estación Cultural (Equipo Interdisciplinario) de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, desde el 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Gimena Daniela Luna, DNI N° 39.473.022, con domicilio en Catamarca N° 355, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Luna llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gimena Daniela Luna, DNI N° 39.473.022, con domicilio en Catamarca N° 355, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Luna la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 07 de febrero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Luna realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 209/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 210/22**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía y Coordinación en el Equipo Interdisciplinario en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs móviles mensuales, desde el 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en calle Dr. Salvador Scavuzzo N° 232 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Maldonado llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en Dr. Salvador Scavuzzo N° 232, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Maldonado la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 07 de febrero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Maldonado realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 210/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 211/22**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en la Estación Cultural (Equipo Interdisciplinario) de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs. mensuales, desde el 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Victoria Noheli Gabaglio, DNI N° 39.174.839, con domicilio en Ruta 6, km 0.600, Zona Rural, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Gabaglio llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Victoria Noheli Gabaglio, DNI N° 39.174.839, con domicilio Ruta 6, km 0.600, Zona Rural, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Gabaglio la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 07 de febrero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Gabaglio realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 211/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 212/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en la Estación Cultural (Equipo Interdisciplinario), a través de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, desde el 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Florencia Fuentes, DNI N° 35.832.233, con domicilio en calle Tucumán N° 386, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Srta. Fuentes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Srta. Florencia Fuentes, DNI N° 35.832.233, con domicilio en calle Tucumán N° 386, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Srta. Fuentes la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 07 de febrero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Srta. Fuentes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 212/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 213/22

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en la Estación Cultural (Equipo Interdisciplinario) de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, desde el 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en Carlos Gardel N° 157, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Escudero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en Carlos Gardel N° 157, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Escudero la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 07 de febrero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Escudero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 213/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 214/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en la Estación Cultural e Instituciones (Equipo Interdisciplinario), a través de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, desde el 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Daiana Andrea Peregrín, DNI N° 34.288.109, con domicilio en calle San Juan N° 418, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Srta. Peregrín llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Srta. Daiana Andrea Peregrín, DNI N° 34.288.109, con domicilio en calle San Juan N° 418, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Srta. Peregrín la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 07 de febrero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Srta. Peregrín realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 214/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 215/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Noemí Guaras, DNI N° 30.416.525, de una ayuda económica para aplicarla a la compra de un envase de gas por 10 kg. y de esta manera, cubrir el uso diario de sus principales necesidades hogareñas y la preparación de sándwiches de milanesa para vender y obtener ingresos extras;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Guaras no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 7.000 (pesos siete mil), a la Sra. Noemí Guaras, DNI N° 30.416.525, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 215/22

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 216/22****VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que autoriza al Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, a la suscripción del "Permiso para Ejecución, Operación y Mantenimiento de Instalación de Superficie", ante la Dirección General de Planeamiento, Ejecución y Gerenciamiento de Obras del Gobierno de Córdoba, para la realización de la obra: "Reponteciamiento de Gas Natural a la Localidad de Almafuerde";

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 216/22

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 217/22**VISTO:**

La prueba deportiva denominada "Vuelta al Lago Piedras Moras", a realizarse el día 27 de febrero de 2022, avalada por la Asociación Atlética Córdoba Centro;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución es el Ente rector del atletismo en nuestra Provincia y se encuentra afiliada a la Federación Atlética Cordobesa;

Que en esta oportunidad, proveerá del personal capacitado para la inscripción de participantes y base de datos, certificación de circuito, organización de la prueba, clasificación de los competidores y publicación de resultados de este evento deportivo;

Que tendrá un arancel de prestación del servicio y aval respectivo de esta competencia por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil);

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Asociación Atlética Córdoba Centro, CUIL N° 33-67872420-9, a través de su Presidente Sr. Christian Alberto De Torres, DNI N° 22.776.701 y de su Secretaria, Profesora Sonia Raquel Oliva, DNI N° 17.530.443, el importe de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 217/22

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 218/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a través de la Arq. Noelia Toscano, de hacer efectivo el pago por actualización del valor de mano de obra en las tareas de instalación de gas de vivienda del Plan "Tu Casa I", realizadas por el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 3°) de la Ordenanza Municipal N° 1.722/2020, establece: "La Municipalidad tendrá a su cargo, la compra de materiales, la contratación de profesionales y obreros para el control y ejecución de las viviendas" y en su Art. 7°) dispone que "el precio de las viviendas estará dado por las sumas del costo de materiales más el de mano de obra (...)";

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 218/22

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 219/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: alquiler de cabaña para dos personas, que desarrollarán tareas de Prensa y Difusión, en el marco del Festival Gastronómico "PICNIC", el día domingo 27 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Ceferino Anino, DNI N° 17.958.547, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 64, B° Pinares de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Jorge Ceferino Anino, DNI N° 17.958.547, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 64, B° Pinares de nuestra Ciudad, firmado el 10 de febrero de 2022, para llevar a cabo el servicio mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 219/22

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 220/22**VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM);

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con una retroactividad al 01 de enero de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de enero de 2022 los incrementos salariales mensuales, a las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 220/22

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 221/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de construcción y terminaciones en la vivienda N° 4 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 04 de febrero de 2022, entre los días 07/02/2022 y hasta el 09/05/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 97.500 (pesos noventa y siete mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 97.500 (pesos noventa y siete mil quinientos), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibo por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 07 de febrero de 2022 y hasta el 09 de mayo de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 221/22

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 222/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: glitter bar para niños, en el marco del Festival Gastronómico "PICNIC", los días 27 y 28 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Sol Magalí Molina, DNI N° 39.323.756, con domicilio en calle Córdoba N° 774 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Sol Magalí Molina, DNI N° 39.323.756, con domicilio en calle Córdoba N° 774, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de febrero de 2022, para llevar a cabo el servicio mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 222/22

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 223/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: make up/pintura facial temática para niños, en el marco del Festival Gastronómico "PICNIC", los días 27 y 28 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Carolina Andrea Cavoli Lencina, DNI N° 32.785.058, con domicilio en calle San Juan N° 595 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Carolina Andrea Cavoli Lencina, DNI N° 32.785.058, con domicilio en calle San Juan N° 595, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de febrero de 2022, para llevar a cabo el servicio mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 223/22

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 224/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/01/2022 y el 23/02/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 224/22

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 225/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/01/2022 y el 23/02/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 225/22

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 226/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;



Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/01/2022 y el 23/02/2022;
Que el Art.1º de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 226/22

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 227/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Facundo Nicolás Pécora, DNI N° 43.298.927, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Facundo Nicolás Pécora, DNI N° 43.298.927, quien desarrollará tareas como Auxiliar del Profesor de la Escuela de Hockey Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Deportes, a partir del 02 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 227/22

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 228/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Rolando Emanuel Barberis, DNI N° 30.024.154, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Rolando Emanuel Barberis, DNI N° 30.024.154, quien desarrollará tareas como Profesor en la Escuela de Hockey Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Deportes, a partir del 02 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 228/22

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETOS PERTENECIENTES
A ESTA EDICION**

DECRETO MUNICIPAL N° 113/22

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Transferencia para Financiar Erogaciones, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de febrero de 2022, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2º) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2022.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 113/22

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 114/22

VISTO:

La necesidad de designar a los Responsables de la Dirección del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo;

Y CONSIDERANDO:

Que es decisión de este Gobierno Municipal profundizar el proceso de fortalecimiento institucional para incrementar la capacidad, eficiencia y eficacia de esta Dependencia, en orden a materializar las políticas públicas en materia de provisión de los servicios de salud;

Que en pos de garantizar el normal desenvolvimiento del establecimiento asistencial en cuestión, es necesario adoptar las medidas tendientes a reorganizar su funcionamiento a través de la designación de personal a cargo del mismo, a sus efectos;

Que la Dirección del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo fue creada por medio del Art.25º, Inciso H), de la Ordenanza Municipal N° 1181/08;

Que el Art. 36º de la normativa citada ut-supra, establece su competencia funcional a desarrollar; y

Que los siguientes profesionales: Dr. Cristhian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076; Dra. Gisela Gladys Bernardi, DNI N° 30.474.809 y el Dr. Mario Luis Tiburzi, DNI N° 20.930.488, reúnen a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desempeñar las funciones requeridas;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) DESIGNASE al Dr. Cristhian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076, como Coordinador del Área de Salud de la Municipalidad de Almafuerde y a cargo de la Dirección del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, con la asistencia técnica- médica de la Dra. Gisela Gladys Bernardi, DNI N° 30.474.809 y el Dr. Mario Luis Tiburzi, DNI N° 20.930.488, con fecha de revista a partir del 04 de enero de 2022, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 36º de la Ordenanza Municipal N° 1181/08, Estructura Orgánica Municipal.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 114/22

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/02/2022 AL 28/02/2022

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	13.592.980,26
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 28/02/2022	
según balance de ejecución presupuestaria.....	
Subtotal	112.754.081,48
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 28/02/2022	
según balance de ejecución presupuestaria.....	103.513.446,49
Disponibilidades totales según balance al 28/02/2022.....	22.833.615,25

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 31/01/2022.....	10.459.753,00
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	54.201.489,74
Subtotal	64.661.242,74
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	41.827.627,49
Saldo total de disponibilidades al 28/02/2022.....	22.833.615,25

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.972.160,72
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	2.919.593,92
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	7.193.797,46
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	12.085.552,10

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	692.930,22
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-95.458,11
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-108.516,57
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	1.295.554,88
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	-207.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	205.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	-1.138.799,26
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-1.843.641,80
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	2.786.915,91
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	753.759,69
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	8.079.457,53
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	10.558.063,15
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 28/02/2022.....	22.833.615,25

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/01/2022.....	4.202.778,69
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	54.201.489,74
Total extracciones (excepto caja)	78.049.877,17
Subtotal	136.454.145,60
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	41.827.627,49
Total depósitos (excepto caja).....	82.540.966,01
Subtotal.....	124.368.593,50
Saldo cuentas caja al 28/02/2022.....	12.085.552,10

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO CUENTA

CUENTA	SALDO AL 31/01/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 28/02/2022
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS CUENTA

CUENTA	SALDO AL 31/01/2022	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 28/02/2022
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	13.069,37	690.217,85	10.357,00	692.930,22
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	135.162,97	1.069.378,92	1.300.000,00	-95.458,11
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	387.434,85	387.434,85	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-222.108,76	1.200.000,00	1.086.407,81	-108.516,57
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	881.024,88	414.530,00	0,00	1.295.554,88
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	-407.063,21	200.000,00	0,00	-207.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	5.446,00	200.000,00	0,00	205.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	-701.091,36	0,00	437.707,90	-1.138.799,26
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	679.769,09	40.116.362,79	42.639.773,68	-1.843.641,80
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-3.102.706,51	28.728.656,71	22.839.034,29	2.786.915,91
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	597.993,97	1.235.223,25	1.079.457,53	753.759,69
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	8.050.000,00	8.299.161,64	8.269.704,11	8.079.457,53
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	6.066.974,31	82.540.966,01	78.049.877,17	10.558.063,15

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS CUENTA

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	805.319,77	690.217,85	1.264,45	10.357,00	793.514,85	692.930,22
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	1.204.130,49	1.069.378,92	411,40	1.300.000,00	1.069.378,92	-95.458,11
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	387.434,85	387.434,85	278.732,69	387.434,85	528.689,67	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	102.981,37	1.400.000,00	71.804,58	1.683.302,52	0,00	-108.516,57
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	969.020,90	414.530,00	5.771,74	93.767,76	0,00	1.295.554,88
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	87.721,69	200.000,00	5.215,10	500.000,00	0,00	-207.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	666,50	200.000,00	4.779,50	0,00	0,00	205.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	557.763,96	0,00	10.176,90	1.706.740,12	0,00	-1.138.799,26
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	12.514.681,38	156.877.820,94	6.814.247,30	166.751.702,10	11.298.689,32	-1.843.641,80
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	6.562.296,13	30.317.878,39	1.760.487,52	27.468.308,69	8.385.437,44	2.786.915,91
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	717.400,55	1.257.415,03	10.174,36	1.079.457,53	151.772,72	753.759,69
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	1.079.457,53	7.000.000,00	0,00	0,00	0,00	8.079.457,53
TOTALES	24.988.875,12	199.814.675,98	8.963.065,54	200.981.070,57	22.227.482,92	10.558.063,15

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 28/02/2022**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	889400000	49699569,48	103925618,2	785474381,8	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	297200000	33340524,87	55943652,37	241256347,6	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	190645000	25760598,21	41483733,11	149161266,9	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	41000000	5421315,25	8899654,57	32100345,43	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	32000000	3774036,54	5771084,1	26228915,9	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	0	10000	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	2420000	185118,63	348471,63	2071528,37	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	16936	22271	477729	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	1900000	168182,63	326200,63	1573799,37	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	50000000	7465525,19	11056601,89	38943398,11	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	100331,98	149746,13	1850253,87	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	4000000	404081,22	697758,85	3302241,15	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	10000	0	0	10000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	70000	0	0	70000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	2400000	1065158	1239451,25	1160548,75	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	1500000	2027878,05	2027878,05	0	527878,05
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	3000000	830130	1075907,52	1924092,48	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1000000	96120	171670	828330	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	2000000	142209,8	311156,56	1688843,44	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	65,78	97,43	19902,57	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18150000	1382752,29	3996144,3	14153855,7	0
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST. OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18000000	1382752,29	3996144,3	14003855,7	0
1.1.1.18.2	PI	JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6500000	304377,25	643366,85	5856633,15	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	550000	81194,13	130841,22	419158,78	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	9000000	767550	1597700	7402300	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4000000	429296,24	965835,6	3034164,4	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	11000000	1283457,86	2400367,16	8599632,84	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	106555000	7579926,66	14459919,26	92095080,74	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	10865000	1202207,84	2940606,84	7924393,16	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	2000000	467000	1033900	966100	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	1500000	367800	1258900	241100	0
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GRSU	2500000	64280	298879	2201121	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	300000	0	0	300000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	4000	49800	200	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2500000	299127,84	299127,84	2200872,16	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	0	15000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	14050000	499912,35	1146676,98	12903323,02	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	14000000	499912,35	1143535,45	12856464,55	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	40000	0	3141,53	36858,47	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	59140000	4015219,36	7956406,66	51183593,34	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	4492,56	4492,56	5507,44	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	2478,2	4956,4	95043,6	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	25000000	1139321,38	2778397,22	22221602,78	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	5000000	6236,49	6236,49	4993763,51	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	10000	0	382,08	9617,92	0
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	16000000	2168171,57	3771468,96	12228531,04	0



1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	694519,16	1390472,95	11609527,05	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	278062,84	339361,34	3660638,66	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6000000	219704,11	253019,18	5746980,82	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	4500000	175980	350984,98	4149015,02	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	4000000	1071706,92	1208928,92	2791071,08	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	2000000	117133,24	263934,36	1736065,64	0
1,2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	592200000	16359044,61	47981965,82	544218034,2	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	377500000	14501467,65	44097508,57	333402491,4	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	300000000	10185017,11	35390495,28	264609504,7	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	22000000	0	0	22000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	44300000	3746145,07	7231121,79	37068878,21	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	11200000	570305,47	1475891,5	9724108,5	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	214700000	1857576,96	3884457,25	210815542,8	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	142000000	0	626437,16	141373562,8	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	130000000	0	0	130000000	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	12000000	0	626437,16	11373562,84	0
1.2.2.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	10000000	756844,25	756844,25	9243155,75	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	7000000	353664	1060992	5939008	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	8000000	414530	684498	7315502	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	41000000	0	0	41000000	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	0	56100	1443900	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177,43	182822,57	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	500000	0	0	500000	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4500000	332538,71	682408,41	3817591,59	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	20600000	0	13592980,26	7007019,74	0
2,1	PT	USO DEL CREDITO	2100000	0	0	2100000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100000	0	0	100000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	100000	0	0	100000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	0	2000000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	0	0	2000000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2,3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	500000	0	0	500000	0
2.3.1.03	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	500000	0	0	500000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2,4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2.01	PI	CAJA	7000000	0	4448112,98	2551887,02	0
2.4.2.02	PI	BANCOS	10500000	0	9144867,28	1355132,72	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	4501920,26	8828463,29	0	8828463,29
3,1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	4501920,26	8828463,29	0	8828463,29
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	4501920,26	8828463,29	0	8828463,29
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	2175317,65	4364059,65	0	4364059,65
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	913273,08	1806658,99	0	1806658,99
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	24752,64	49505,28	0	49505,28
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1183765,89	2220525,04	0	2220525,04
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	158519,54	315102,86	0	315102,86



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	51825,74	54162,06	0	54162,06
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	245497,22	447777,73	0	447777,73
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	727923,39	1403482,39	0	1403482,39
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	204811	387714,33	0	387714,33
TOTAL			3886625000	225274935,3	524623515,6	3400063741	38062256,25

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 28/02/2022**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	612448000	37976492,36	80133553,37	13,08	532314446,6	37982492,36	79991753,37	36578602,14	76351964,79	12,47
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	444544000	24789545,26	53296961,08	11,99	391247038,9	24795545,26	53171961,08	24480966,77	51619273,23	11,61
1.1.01	PT	PERSONAL	254095000	12923636,3	27903375,55	10,98	226191624,5	12923636,3	27903375,55	12923636,3	27903375,55	10,98
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	171120000	10088670,27	21498729,76	12,56	149621270,2	10088670,27	21498729,76	10088670,27	21498729,76	12,56
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	66245000	4789959,37	9594544,48	14,48	56650455,52	4789959,37	9594544,48	4789959,37	9594544,48	14,48
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	19325000	1514877,5	3029755	15,68	16295245	1514877,5	3029755	1514877,5	3029755	15,68
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	4230000	332940,12	665880,24	15,74	3564119,76	332940,12	665880,24	332940,12	665880,24	15,74
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2970000	233058,08	466116,16	15,69	2503883,84	233058,08	466116,16	233058,08	466116,16	15,69
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2970000	233058,08	466116,16	15,69	2503883,84	233058,08	466116,16	233058,08	466116,16	15,69
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	6550000	516057,16	1032114,32	15,76	5517885,68	516057,16	1032114,32	516057,16	1032114,32	15,76
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	2550000	199764,06	399528,12	15,67	2150471,88	199764,06	399528,12	199764,06	399528,12	15,67
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	17900000	1181595,27	2373778,28	13,26	15526221,72	1181595,27	2373778,28	1181595,27	2373778,28	13,26
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	9200000	675979,46	1348208,26	14,65	7851791,74	675979,46	1348208,26	675979,46	1348208,26	14,65
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	1900000	90787,82	181575,63	9,56	1718424,37	90787,82	181575,63	90787,82	181575,63	9,56
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	6800000	414827,99	843994,39	12,41	5956005,61	414827,99	843994,39	414827,99	843994,39	12,41
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2870000	259552,14	521971,96	18,19	2348028,04	259552,14	521971,96	259552,14	521971,96	18,19
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1550000	123204,76	246409,52	15,9	1303590,48	123204,76	246409,52	123204,76	246409,52	15,9
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1320000	136347,38	275562,44	20,88	1044437,56	136347,38	275562,44	136347,38	275562,44	20,88
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	3350000	236053,21	475151,51	14,18	2874848,49	236053,21	475151,51	236053,21	475151,51	14,18
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	850000	60534,57	121069,14	14,24	728930,86	60534,57	121069,14	60534,57	121069,14	14,24
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1900000	132503,4	268051,9	14,11	1631948,1	132503,4	268051,9	132503,4	268051,9	14,11
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	600000	43015,24	86030,47	14,34	513969,53	43015,24	86030,47	43015,24	86030,47	14,34
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	18350000	1272821,75	2540901,06	13,85	15809098,94	1272821,75	2540901,06	1272821,75	2540901,06	13,85
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2030000	147645,89	295291,78	14,55	1734708,22	147645,89	295291,78	147645,89	295291,78	14,55
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	2320000	133928,88	269353,56	11,61	2050646,44	133928,88	269353,56	133928,88	269353,56	11,61
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	14000000	991246,98	1976255,72	14,12	12023744,28	991246,98	1976255,72	991246,98	1976255,72	14,12
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1800000	132763,32	265526,63	14,75	1534473,37	132763,32	265526,63	132763,32	265526,63	14,75
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	1200000	89748,08	179496,16	14,96	1020503,84	89748,08	179496,16	89748,08	179496,16	14,96
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	600000	43015,24	86030,47	14,34	513969,53	43015,24	86030,47	43015,24	86030,47	14,34



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	800000	60534,57	121069,14	15,13	678930,86	60534,57	121069,14	60534,57	121069,14	15,13
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	800000	60534,57	121069,14	15,13	678930,86	60534,57	121069,14	60534,57	121069,14	15,13
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	600000	40147,55	83162,78	13,86	516837,22	40147,55	83162,78	40147,55	83162,78	13,86
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	600000	40147,55	83162,78	13,86	516837,22	40147,55	83162,78	40147,55	83162,78	13,86
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1250000	91614,06	183228,12	14,66	1066771,88	91614,06	183228,12	91614,06	183228,12	14,66
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	650000	50062,52	100125,04	15,4	549874,96	50062,52	100125,04	50062,52	100125,04	15,4
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	600000	41551,54	83103,08	13,85	516896,92	41551,54	83103,08	41551,54	83103,08	13,85
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	61115000	5070474,95	10101261,2	16,53	51013738,8	5070474,95	10101261,2	5070474,95	10101261,2	16,53
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	15840000	1479026,88	2942799,94	18,58	12897200,06	1479026,88	2942799,94	1479026,88	2942799,94	18,58
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	4240000	341577,27	684346,24	16,14	3555653,76	341577,27	684346,24	341577,27	684346,24	16,14
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3920000	253754,76	508083,06	12,96	3411916,94	253754,76	508083,06	253754,76	508083,06	12,96
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3025000	182168,2	365421,07	12,08	2659578,93	182168,2	365421,07	182168,2	365421,07	12,08
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	365000	29486,95	58973,9	16,16	306026,1	29486,95	58973,9	29486,95	58973,9	16,16
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	12560000	1040708,81	1959135,57	15,6	10600864,43	1040708,81	1959135,57	1040708,81	1959135,57	15,6
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	7775000	551683,7	1188376,29	15,28	6586623,71	551683,7	1188376,29	551683,7	1188376,29	15,28
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	6505000	585347,28	1180065,23	18,14	5324934,77	585347,28	1180065,23	585347,28	1180065,23	18,14
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	4020000	412625,25	825868,2	20,54	3194131,8	412625,25	825868,2	412625,25	825868,2	20,54
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	2665000	194095,85	388191,7	14,57	2276808,3	194095,85	388191,7	194095,85	388191,7	14,57
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9245000	0	0	0	9245000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9245000	0	0	0	9245000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	16155000	0	795258,88	4,92	15359741,12	0	795258,88	0	795258,88	4,92
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	16155000	0	795258,88	4,92	15359741,12	0	795258,88	0	795258,88	4,92
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	8715000	202203,78	981633,03	11,26	7733366,97	202203,78	981633,03	202203,78	981633,03	11,26
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	5040000	0	440619,42	8,74	4599380,58	0	440619,42	0	440619,42	8,74
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	3675000	202203,78	541013,61	14,72	3133986,39	202203,78	541013,61	202203,78	541013,61	14,72
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	26032,17	26032,17	0,72	3568967,83	26032,17	26032,17	26032,17	26032,17	0,72
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	26032,17	26032,17	0,72	3568967,83	26032,17	26032,17	26032,17	26032,17	0,72
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	58045000	2317118,03	5373641,79	9,26	52671358,21	2317118,03	5373641,79	2317118,03	5373641,79	9,26
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	27025000	1778089,74	3572906,49	13,22	23452093,51	1778089,74	3572906,49	1778089,74	3572906,49	13,22
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	27025000	1778089,74	3572906,49	13,22	23452093,51	1778089,74	3572906,49	1778089,74	3572906,49	13,22
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	12600000	923808,56	1864344,16	14,8	10735655,84	923808,56	1864344,16	923808,56	1864344,16	14,8
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	500000	37506,35	75012,7	15	424987,3	37506,35	75012,7	37506,35	75012,7	15
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	500000	37506,36	75012,71	15	424987,29	37506,36	75012,71	37506,36	75012,71	15
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	4700000	285885,25	571770,49	12,17	4128229,51	285885,25	571770,49	285885,25	571770,49	12,17
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	4600000	287330,45	574660,9	12,49	4025339,1	287330,45	574660,9	287330,45	574660,9	12,49
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	1200000	81826,86	163653,71	13,64	1036346,29	81826,86	163653,71	81826,86	163653,71	13,64
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	660000	42399,06	84798,12	12,85	575201,88	42399,06	84798,12	42399,06	84798,12	12,85



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	1300000	81826,85	163653,7	12,59	1136346,3	81826,85	163653,7	81826,85	163653,7	12,59
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8640000	466845,08	953020,1	11,03	7686979,9	466845,08	953020,1	466845,08	953020,1	11,03
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	5575000	333809,63	681135,72	12,22	4893864,28	333809,63	681135,72	333809,63	681135,72	12,22
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3065000	133035,45	271884,38	8,87	2793115,62	133035,45	271884,38	133035,45	271884,38	8,87
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4850000	0	0	0	4850000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	4850000	0	0	0	4850000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	7715000	0	558197,89	7,24	7156802,11	0	558197,89	0	558197,89	7,24
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	7715000	0	558197,89	7,24	7156802,11	0	558197,89	0	558197,89	7,24
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	4795000	72183,21	289517,31	6,04	4505482,69	72183,21	289517,31	72183,21	289517,31	6,04
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	2775000	0	145150,91	5,23	2629849,09	0	145150,91	0	145150,91	5,23
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	2020000	72183,21	144366,4	7,15	1875633,6	72183,21	144366,4	72183,21	144366,4	7,15
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	9385000	517848	1031004	10,99	8353996	517848	1031004	517848	1031004	10,99
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	145000	0	0	0	145000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	15000000	0	0	0	15000000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	51105000	2988613,54	7050468,41	13,8	44054531,59	2988613,54	7050468,41	2616362,33	5681853,2	11,12
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20010000	1097907,83	2572510,47	12,86	17437489,53	1097907,83	2572510,47	1097907,83	2572510,47	12,86
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	4260000	874767,82	1888227,45	44,32	2371772,55	874767,82	1888227,45	654682,82	706078,45	16,57
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2750000	90382,07	180407,18	6,56	2569592,82	90382,07	180407,18	90382,07	180407,18	6,56
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	1320000	82779,33	164534,6	12,46	1155465,4	82779,33	164534,6	82779,33	164534,6	12,46
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	940000	5499,34	6419,34	0,68	933580,66	5499,34	6419,34	5499,34	6419,34	0,68
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1730000	68000	235360	13,6	1494640	68000	235360	68000	235360	13,6
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1440000	238424,79	363602,51	25,25	1076397,49	238424,79	363602,51	238424,79	363602,51	25,25
1.1.02.10	PT	OTROS	3750000	239095,32	575978,95	15,36	3174021,05	239095,32	575978,95	239095,32	575978,95	15,36
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	140000	0	0	0	140000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	150000	58180	83780	55,85	66220	58180	83780	58180	83780	55,85
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	300000	9125,55	18645,55	6,22	281354,45	9125,55	18645,55	9125,55	18645,55	6,22
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	850000	700	40630	4,78	809370	700	40630	700	40630	4,78
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2270000	168589,77	398523,4	17,56	1871476,6	168589,77	398523,4	168589,77	398523,4	17,56
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	40000	2500	34400	86	5600	2500	34400	2500	34400	86
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	450000	-2845,63	329129,37	73,14	120870,63	-2845,63	329129,37	31454,37	329129,37	73,14
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3300000	0	0	0	3300000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	4930000	32100	268327,73	5,44	4661672,27	32100	268327,73	32100	268327,73	5,44
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	1670000	40383,65	40383,65	2,42	1629616,35	40383,65	40383,65	40383,65	40383,65	2,42
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	4530000	222119,02	425587,16	9,39	4104412,84	222119,02	425587,16	35652,81	239120,95	5,28
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1500000	100563,24	144255,03	9,62	1355744,97	100563,24	144255,03	0	43691,79	2,91
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	600000	5415,98	112095,78	18,68	487904,22	5415,98	112095,78	5415,98	112095,78	18,68
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	380000	60260,75	60840,75	16,01	319159,25	60260,75	60840,75	15546,93	16126,93	4,24
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1900000	55879,05	108395,6	5,71	1791604,4	55879,05	108395,6	14689,9	67206,45	3,54
1.1.03	PT	SERVICIOS	139344000	8877295,42	18343117,12	13,16	121000882,9	8883295,42	18218117,12	8940968,14	18034044,48	12,94
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	630000	10664,52	22098,15	3,51	607901,85	10664,52	22098,15	10664,52	22098,15	3,51
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	875000	890	17890	2,04	857110	890	17890	890	17890	2,04
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	2340000	119001,11	151015,69	6,45	2188984,31	119001,11	151015,69	119001,11	151015,69	6,45
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3545000	236250,5	739295,22	20,85	2805704,78	236250,5	739295,22	236250,5	739295,22	20,85
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	3530000	236250,5	739295,22	20,94	2790704,78	236250,5	739295,22	236250,5	739295,22	20,94
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14172000	518779	1175953,91	8,3	12996046,09	518779	1175953,91	518779	1175953,91	8,3
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	930000	0	8613,24	0,93	921386,76	0	8613,24	0	8613,24	0,93



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10500000	290576,14	706138,47	6,73	9793861,53	290576,14	706138,47	290576,14	706138,47	6,73
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	450000	50513,78	92280,04	20,51	357719,96	50513,78	92280,04	50513,78	92280,04	20,51
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	2292000	177689,08	368922,16	16,1	1923077,84	177689,08	368922,16	177689,08	368922,16	16,1
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	5275000	349357,15	785357,15	14,89	4489642,85	349357,15	785357,15	349357,15	785357,15	14,89
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	0	0	0	5000000	0	0	0	0	0
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1325000	178621,11	208336,35	15,72	1116663,65	178621,11	208336,35	178621,11	208336,35	15,72
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1325000	178621,11	208336,35	15,72	1116663,65	178621,11	208336,35	178621,11	208336,35	15,72
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	58140000	3936049,25	8551878,48	14,71	49588121,52	3936049,25	8551878,48	3936049,25	8551878,48	14,71
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	12380000	668771,8	1429112,14	11,54	10950887,86	668771,8	1429112,14	668771,8	1429112,14	11,54
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	45760000	3267277,45	7122766,34	15,57	38637233,66	3267277,45	7122766,34	3267277,45	7122766,34	15,57
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2264000	500618	695928,8	30,74	1568071,2	500618	695928,8	500618	695928,8	30,74
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9053000	653653,33	855800,37	9,45	8197199,63	653653,33	855800,37	653653,33	855800,37	9,45
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1300000	66051,81	66051,81	5,08	1233948,19	66051,81	66051,81	66051,81	66051,81	5,08
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1050000	3260	383760	36,55	666240	3260	383760	3260	383760	36,55
1.1.03.16	PT	OTROS	23630000	2304099,64	4008303,08	16,96	19621696,92	2310099,64	4008303,08	2310099,64	4008303,08	16,96
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	5630000	1019454,55	1488057,99	26,43	4141942,01	1019454,55	1488057,99	1019454,55	1488057,99	26,43
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2000000	243084,95	283084,95	14,15	1716915,05	249084,95	283084,95	249084,95	283084,95	14,15
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	9000000	716000	1596000	17,73	7404000	716000	1596000	716000	1596000	17,73
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	4000000	323590	639190	15,98	3360810	323590	639190	323590	639190	15,98
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3000000	1970,14	1970,14	0,07	2998029,86	1970,14	1970,14	1970,14	1970,14	0,07
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1500000	0	679448,11	45,3	820551,89	0	544448,11	57672,72	370375,47	24,69
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	8000000	0	0	0	8000000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	145000	0	2000	1,38	143000	0	2000	0	2000	1,38
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	0	0	770000	0	0	0	0	0
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	0	0	770000	0	0	0	0	0
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	167134000	13186947,1	26836592,29	16,06	140297407,7	13186947,1	26819792,29	12097635,37	24732691,56	14,8
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	164484000	13110346,86	26691195,05	16,23	137792805	13110346,86	26674395,05	12021035,13	24589294,32	14,95
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	56174000	1475302,61	5440799,7	9,69	50733200,3	1475302,61	5440799,7	1475302,61	5433715,7	9,67
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	4000000	152775,26	530857,44	13,27	3469142,56	152775,26	530857,44	152775,26	530857,44	13,27
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	4040000	263572,72	337377,43	8,35	3702622,57	263572,72	337377,43	263572,72	331323,43	8,2
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1105000	0	5008,62	0,45	1099991,38	0	5008,62	0	5008,62	0,45
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	420000	0	5008,62	1,19	414991,38	0	5008,62	0	5008,62	1,19
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	85000	0	0	0	85000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	25000	0	0	0	25000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	450000	48706,69	99448,78	22,1	350551,22	48706,69	99448,78	48706,69	99448,78	22,1
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	180000	76720,03	88720,03	49,29	91279,97	76720,03	88720,03	76720,03	88720,03	49,29
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	130000	0	0	0	130000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	650000	138146	138146	21,25	511854	138146	138146	138146	138146	21,25
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	0	6054	0,4	1493946	0	6054	0	0	0
1.3.05.01.05	PI	OTROS	44000	0	0	0	44000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	900000	11405	16005	1,78	883995	11405	16005	11405	16005	1,78



1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	41000000	437707,9	3668333,23	8,95	37331666,77	437707,9	3668333,23	437707,9	3668333,23	8,95
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	40000000	426725,4	3546942,66	8,87	36453057,34	426725,4	3546942,66	426725,4	3546942,66	8,87
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	10000000	10982,5	121390,57	12,14	878609,43	10982,5	121390,57	10982,5	121390,57	12,14
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	500000	70390,5	100125,81	20,03	399874,19	70390,5	100125,81	70390,5	100125,81	20,03
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	720000	75686,46	141559,93	19,66	578440,07	75686,46	141559,93	75686,46	140529,93	19,52
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1500000	156130	157830	10,52	1342170	156130	157830	156130	157830	10,52
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	3400000	307634,77	488710,86	14,37	2911289,14	307634,77	488710,86	307634,77	488710,86	14,37
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	108310000	11635044,25	21250395,35	19,62	87059604,65	11635044,25	21233595,35	10545732,52	19155578,62	17,69
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	3880000	114910	205858,79	5,31	3674141,21	114910	202858,79	114910	202858,79	5,23
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	0	34549,91	6,28	515450,09	0	34549,91	0	34549,91	6,28
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	80000	0	0	0	80000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3200000	114910	171308,88	5,35	3028691,12	114910	168308,88	114910	168308,88	5,26
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	76310000	6426259,43	13360311,5	17,51	62949688,5	6426259,43	13360311,5	6426259,43	13360311,5	17,51
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	68830000	6240582,7	12965686,7	18,84	55864313,3	6240582,7	12965686,7	6240582,7	12965686,7	18,84
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	31800000	2799966	5852114	18,4	25947886	2799966	5852114	2799966	5852114	18,4
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	2300000	190349	353237	15,36	1946763	190349	353237	190349	353237	15,36
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	16250000	1811589	3348613	20,61	12901387	1811589	3348613	1811589	3348613	20,61
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	6810000	267501	727251	10,68	6082749	267501	727251	267501	727251	10,68
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	11670000	1171177,7	2684471,7	23	8985528,3	1171177,7	2684471,7	1171177,7	2684471,7	23
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	400000	0	18000	4,5	382000	0	18000	0	18000	4,5
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	100000	0	18000	18	82000	0	18000	0	18000	18
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1000000	49658,5	119528,62	11,95	880471,38	49658,5	119528,62	49658,5	119528,62	11,95
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	2800000	135969,98	220489,82	7,87	2579510,18	135969,98	220489,82	135969,98	220489,82	7,87
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	220000	14160	18148,6	8,25	201851,4	14160	18148,6	14160	18148,6	8,25
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	850000	-24111,75	8457,76	1	841542,24	-24111,75	8457,76	-24111,75	8457,76	1
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1550000	10000	10000	0,65	1540000	10000	10000	10000	10000	0,65
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	170000	0	0	0	170000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	180000	0	0	0	180000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	14105000	1366804,66	3333061,63	23,63	10771938,37	1366804,66	3319261,63	1464304,66	2438056,63	17,29
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	2000000	77725,45	210225,45	10,51	1789774,55	77725,45	210225,45	77725,45	210225,45	10,51
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	1750000	210062,96	322850,89	18,45	1427149,11	210062,96	309050,89	210062,96	305345,89	17,45
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	2000000	1002672,58	1627698,65	81,38	372301,35	1002672,58	1627698,65	1002672,58	1627698,65	81,38
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	1343,67	11087,34	3,17	338912,66	1343,67	11087,34	1343,67	11087,34	3,17
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	0	2999,3	1	297000,7	0	2999,3	0	2999,3	1
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	6440000	75000	75000	1,16	6365000	75000	75000	75000	75000	1,16
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1250000	0	1072500	85,8	177500	0	1072500	97500	195000	15,6
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	15000	0	10700	71,33	4300	0	10700	0	10700	71,33
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	890000	671653,39	671653,39	75,47	218346,61	671653,39	671653,39	526821,48	526821,48	59,19
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	120000	0	0	0	120000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	720000	671653,39	671653,39	93,29	48346,61	671653,39	671653,39	526821,48	526821,48	73,17
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	8890000	3051816,77	3675910,04	41,35	5214089,96	3051816,77	3675910,04	2009836,95	2623930,22	29,52
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	3950000	2352966,7	2417674,46	61,21	1532325,54	2352966,7	2417674,46	1310986,88	1375694,64	34,83
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	650000	132000	540051,45	83,08	109948,55	132000	540051,45	132000	540051,45	83,08
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	1500000	433175	531304,56	35,42	968695,44	433175	531304,56	433175	521304,56	34,75



1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	590000	11000	11000	1,86	579000	11000	11000	11000	11000	1,86
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2200000	122675,07	175879,57	7,99	2024120,43	122675,07	175879,57	122675,07	175879,57	7,99
1.3.05.02.07	PI	OTROS	150000	3600	3600	2,4	146400	3600	3600	3600	3600	2,4
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	4085000	0	0	0	4085000	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2650000	76600,24	145397,24	5,49	2504602,76	76600,24	145397,24	76600,24	145397,24	5,49
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1650000	71600	140397	8,51	1509603	71600	140397	71600	138397	8,39
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1650000	71600	140397	8,51	1509603	71600	140397	71600	138397	8,39
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6,67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	0	3000	10	27000	0	3000	0	3000	10
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	4100	11100	1,85	588900	4100	11100	4100	11100	1,85
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	100000	35000	91797	91,8	8203	35000	91797	35000	91797	91,8
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	100000	32500	32500	32,5	67500	32500	32500	32500	32500	32,5
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	5000,24	5000,24	0,5	994999,76	5000,24	5000,24	5000,24	5000,24	0,5
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	5000,24	5000,24	0,5	994999,76	5000,24	5000,24	5000,24	5000,24	0,5
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	297552000	3891460,04	20757103,75	6,98	276794896,3	3947460,04	20757103,75	3930777,14	19782765,39	6,65
2.1	PT	INVERSION FISICA	294002000	3874084,21	20408717,66	6,94	273593282,3	3930084,21	20408717,66	3913401,31	19434379,3	6,61
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	23622000	190662,84	270108,43	1,14	23351891,57	190662,84	270108,43	190662,84	270108,43	1,14
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8905000	60276,86	75134,45	0,84	8829865,55	60276,86	75134,45	60276,86	75134,45	0,84
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2995000	130385,98	189973,98	6,34	2805026,02	130385,98	189973,98	130385,98	189973,98	6,34
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9940000	0	5000	0,05	9935000	0	5000	0	5000	0,05
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	202000	0	0	0	202000	0	0	0	0	0
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1560000	0	0	0	1560000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	270380000	3683421,37	20138609,23	7,45	250241390,8	3739421,37	20138609,23	3722738,47	19164270,87	7,09
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	228380000	3103539,25	19279887,11	8,44	209100112,9	3111539,25	19279887,11	3094856,35	18305548,75	8,02
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	228380000	3103539,25	19279887,11	8,44	209100112,9	3111539,25	19279887,11	3094856,35	18305548,75	8,02
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5800000	322391,61	356826,61	6,15	5443173,39	322391,61	356826,61	322391,61	356826,61	6,15
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	94000000	71450,84	12991361,06	13,82	81008638,94	71450,84	12991361,06	71450,84	12991361,06	13,82
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	90000000	71450,84	12991361,06	14,43	77008638,94	71450,84	12991361,06	71450,84	12991361,06	14,43
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4000000	0	0	0	4000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	25000000	266165,49	469495,49	1,88	24530504,51	266165,49	469495,49	266165,49	469495,49	1,88
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	500000	0	23879,42	4,78	476120,58	0	23879,42	0	23879,42	4,78
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5000000	227024,43	330459,43	6,61	4669540,57	227024,43	330459,43	227024,43	330459,43	6,61
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	700000	0	0	0	700000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	1000000	171208,07	245411,93	24,54	754588,07	171208,07	245411,93	171208,07	245411,93	24,54
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	8705000	222231,27	617561,27	7,09	8087438,73	222231,27	617561,27	222231,27	617561,27	7,09
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	650000	89144	89144	13,71	560856	89144	89144	89144	89144	13,71
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	5250000	272997,53	464162,53	8,84	4785837,47	272997,53	464162,53	272997,53	464162,53	8,84
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	16140	32140	3,21	967860	24140	32140	24140	32140	3,21



2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	7000000	237220	237220	3,39	6762780	237220	237220	237220	237220	3,39
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	4075000	40215,3	60525,34	1,49	4014474,66	40215,3	60525,34	40215,3	60525,34	1,49
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	12000000	15260	204872	1,71	11795128	15260	204872	15260	204872	1,71
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	5000000	0	0	0	5000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	1152090,71	3022828,03	23,25	9977171,97	1152090,71	3022828,03	1135407,81	2048489,67	15,76
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	39000000	0	134000	0,34	38866000	0	134000	0	134000	0,34
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	35000000	579882,12	858722,12	2,45	34141277,88	627882,12	858722,12	627882,12	858722,12	2,45
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	35000000	579882,12	858722,12	2,45	34141277,88	627882,12	858722,12	627882,12	858722,12	2,45
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	22000000	0	0	0	22000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	8000000	579882,12	858722,12	10,73	7141277,88	627882,12	858722,12	627882,12	858722,12	10,73
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	5000000	0	0	0	5000000	0	0	0	0	0
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	7000000	0	0	0	7000000	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3550000	17375,83	348386,09	9,81	3201613,91	17375,83	348386,09	17375,83	348386,09	9,81
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3550000	17375,83	348386,09	9,81	3201613,91	17375,83	348386,09	17375,83	348386,09	9,81
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	0	179629,03	17,96	820370,97	0	179629,03	0	179629,03	17,96
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	0	179629,03	17,96	820370,97	0	179629,03	0	179629,03	17,96
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	0	179629,03	17,96	820370,97	0	179629,03	0	179629,03	17,96
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2550000	17375,83	168757,06	6,62	2381242,94	17375,83	168757,06	17375,83	168757,06	6,62
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2400000	0	151381,23	6,31	2248618,77	0	151381,23	0	151381,23	6,31
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	0	6381,23	6,38	93618,77	0	6381,23	0	6381,23	6,38
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	2300000	0	145000	6,3	2155000	0	145000	0	145000	6,3
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	17375,83	17375,83	34,75	32624,17	17375,83	17375,83	17375,83	17375,83	34,75
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	17375,83	17375,83	34,75	32624,17	17375,83	17375,83	17375,83	17375,83	34,75
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	1318248,21	7378716,31	0	0	1318248,21	7378716,31	1318248,21	7378716,31	0
50,3	OT	NO CLASIFICADOS	0	1318248,21	7378716,31	0	0	1318248,21	7378716,31	1318248,21	7378716,31	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	1318248,21	7378716,31	0	0	1318248,21	7378716,31	1318248,21	7378716,31	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	1318248,21	7378716,31	0	0	1318248,21	7378716,31	1318248,21	7378716,31	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	1318248,21	7378716,31	0	0	1318248,21	7378716,31	1318248,21	7378716,31	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	0	3237978,79	0	0	3237978,79	0	3237978,79	0	3237978,79
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	105736,58	1477988,79	0	0	105736,58	1477988,79	105736,58	1477988,79	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	0	36799,21	0	0	36799,21	0	36799,21	0	36799,21
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1029608,3	2341758,8	0	0	1029608,3	2341758,8	1029608,3	2341758,8	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	83778,93	206724,44	0	0	83778,93	206724,44	83778,93	206724,44	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	217905,98	731551,97	0	0	217905,98	731551,97	217905,98	731551,97	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	727923,39	1403482,39	0	0	727923,39	1403482,39	727923,39	1403482,39	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	182903,33	284190,72	0	0	182903,33	284190,72	182903,33	284190,72	0
		TOTAL	5317256000	254730446,6	651957754,7	3543,85	4711912302	255096446,6	651356954,7	247015698,7	626592132,5	3292,33

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 157/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Ambort, Melisa	29.770.260
Pereyra, María Florencia	37.107.568

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 195/22**

Apellido y Nombre	DNI	Lugar de Trabajo	Vigencia	Importe
Bosco, Tamara Yamila	35.832.229	IPEA N° 210	07/02/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300
Deheza, Cristina	22.928.054	Esc. Dr. Pedro C. Molina	07/02/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300
Funes, María Cristina	21.788.866	Jardín de Infantes Esc. R. de E. de San Martín	01/02/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300
González, Graciela	17.959.590	Jardín de Infantes Esc. Justo A. Cartas	02/03/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300
González, María Fanny	27.640.377	Jardín de Infantes Esc. Arturo Capdevila	07/02/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300
Krafik, Carina	25.643.674	Esc. R. de E. de San Martín	10/02/2022 al 30/03/2022	\$ 13.300
Lara, Estela del Valle	21.400.096	Esc. Arturo Capdevila	07/02/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300
Marín, Nélica	16.431.976	Jardín de Infantes Esc. Dr. Pedro C. Molina	07/02/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300
Mayorga, Jélica Aldana	40.801.415	Esc. Dr. Justo A. Cartas	09/02/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300
Mena, Graciela Ruth	25.757.116	Esc. Dr. Justo A. Cartas	07/02/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300
Pereyra, María Soledad	34.965.410	Esc. R. de E. de San Martín	07/02/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300
Romero, Julia Elena	24.109.193	Esc. Arturo Capdevila	02/03/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300
Sosa, María José	30.262.424	Jardín de Infantes Esc. R. de E. de San Martín	07/02/2022 al 30/06/2022	\$ 13.300

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I**
DECRETO MUNICIPAL N° 220/22

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Aguirre, Carlos Enrique	25.015.637	\$ 2.800
Cuello, Leonardo Miguel	35.894.270	\$ 3.675
Fernández, Jonathan M.	34.965.422	\$ 1.250
Frías Luján, Axel Gabriel	34.689.708	\$ 2.450
Ochoa, Lucas David	31.797.142	\$ 1.637
Olguín, Jesús David	26.773.134	\$ 3.675
Oliva de Battisti, Francisco	42.891.853	\$ 1.500
Pereyra, Micaela Rosario	41.524.021	\$ 2.500
Sánchez, Giuliano Ariel	43.298.921	\$ 4.500
Vignolo, Sandra Marisa	18.594.717	\$ 1.230

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 224/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cofré, César Eduardo	38.479.436	\$ 9.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 9.000
Molina, Jorge Luis	32.646.627	\$ 9.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 9.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 225/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Almada, Esteban Javier	21.409.838	\$ 3.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 4.500
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 4.500
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 4.500
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 6.000
Calarco, Pablo Patricio	29.587.660	\$ 7.500
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 3.300
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 6.000
Cejas, Moisés David	32.390.149	\$ 2.400
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 4.500
Duarte, Martín Alejandro	43.411.924	\$ 4.500
Fernández, Gustavo D.	27.752.838	\$ 2.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 2.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 4.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 6.000
Olguín, Eduardo A.	21.646.215	\$ 4.000
Ozán Álvarez, José Miguel	35.832.197	\$ 4.000



Parodi, Lautaro Nicolás	43.298.922	\$ 5.400
Pereyra, Pablo Leonel	43.476.415	\$ 3.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 6.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 9.000
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	\$ 5.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 9.000
Zamora, Manuel Víctor	26.053.793	\$ 2.500
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 226/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	\$ 10.000
Scorza, Juan Daniel	14.220.896	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez